

PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

ACTUALIZACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LAS LISTAS YA CONSTITUIDAS

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartados 4, 5 y 6 de la ORDEN SAN/227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de **PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL**, los trabajadores inscritos en las listas convocadas y constituidas en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos (**ANEXO IV**), conforme a dichas bases, tienen de **PLAZO DEL 1 AL 20 DE ENERO DE 2024**, ambos inclusive, para **ACTUALIZAR LOS MÉRITOS EN DICHAS LISTAS**.

La acreditación de los servicios prestados A ACTUALIZAR y valorar se llevará a cabo mediante la presentación de certificación original o fotocopia compulsada del centro donde se hubieran prestado o se estén prestando, que se adjuntará a la solicitud. No obstante, por motivos de simplificación procedimental, los servicios prestados en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos serán valorados de oficio por parte del mismo, sin que sea necesario que lo aporte el interesado.

La valoración de los méritos para el desempeño temporal de plazas de personal estatutario por promoción interna temporal se realizará conforme al BAREMO que se establece en el **ANEXO II** de la mencionada Orden.

Los interesados deberán presentar la solicitud de actualización que se podrá ajustar al modelo que se adjunta como **ANEXO III**, junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados en tiempo y forma.

La solicitud de actualización **Modelo ANEXO III** está a disposición de los interesados en la Intranet y en el Servicio de Recursos Humanos e irá dirigida al Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

La presentación de la solicitud de actualización se podrá efectuar en el Registro del Centro, así como en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de su certificación.

En el supuesto de que se desee actualizar los méritos de las listas de promoción interna temporal de varias categorías, se deberá presentar una solicitud **ANEXO III** para cada una de ellas.

No serán válidas las solicitudes registradas fuera de plazo

Los méritos que se tendrán en cuenta serán los acreditados hasta el **31 de diciembre del año 2023**.

Se procederá a la actualización de méritos presentados en el plazo establecido anteriormente, antes del 1 de abril de 2024.

Los **aspirantes no inscritos inicialmente** en las convocatorias de constitución de las listas, podrán presentar instancia de participación (**modelo ANEXO I**).

Los méritos que se aporten junto con la instancia de participación serán tenidos en cuenta como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023 y serán incorporados estos nuevos aspirantes a las listas de promoción interna temporal con la puntuación que les corresponda. (**Baremo de Méritos ANEXO II**).

En Burgos a **29 DIC. 2023**

GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL
UNIVERSITARIO DE BURGOS



Fdo.: Ana Lucía FERNÁNDEZ EROLES